

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 5 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 20 ENE. 2025

**VISTO:**

La Resolución de Gerencia General N° 154-2024-GG-SISOL/MML de fecha 11 de octubre del 2024, Carta S/N de fecha 10 de enero del 2025, Memorándum N° 22-2025-GG-SISOL/MML de fecha 20 de enero del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, el artículo 30 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: "Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad.";

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, LSC), establece lo siguiente: "Artículo 92. Autoridades (...) Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. (...) El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces. (...)";

Que, sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC denominada Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE (en adelante, Directiva del Régimen Disciplinario), establece lo siguiente: "8.1. Definición. La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 154-2024-GG-SISOL/MML de fecha 11 de octubre del 2024, se resuelve entre otros, Encargar a partir del 26 de setiembre del 2024, la función de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, en adición a sus funciones de Coordinadora de Gestión de Convenios;



Que, mediante Carta S/N de fecha 10 de enero del 2025, la Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, solicita Dar por Concluida la Encargatura de funciones de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL;

Que, mediante Memorándum N° 22-2025-GG-SISOL/MML de fecha 20 de enero del 2025, se indica que, se da por aceptada lo solicitado por la Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, en consecuencia, Dar por Concluida la Encargatura de funciones de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la Lic. Sandra Jossary Chacón Escobedo, siendo su último día en el cargo el 20 de enero del 2025;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y 30 del Estatuto SISOL; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DAR POR CONCLUIDA la Encargatura de funciones de **Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario** del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la Lic. **Sandra Jossary Chacón Escobedo**, siendo su último día en el cargo el 20 de enero del 2025; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El servidor a quien se da por concluida su designación y/o encargatura, deberá de realizar la Entrega de Cargo, conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2023-GG-SISOL/MML, Instructivo para la entrega y recepción de cargo por los servicios del Sistema de la Solidaridad – SISOL, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 90-2023-GG-SISOL/MML de fecha 02 de junio del 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al interesado y/o órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: [www.sisol.gob.pe](http://www.sisol.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón  
GERENTE GENERAL